Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: el convenio celebrado con fecha 20 de octubre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia representado por el Sr. Ministro de Gobierno y las autoridades de las diversas extracciones políticas que componen la Mesa Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO: I) Que el citado acuerdo es concordante con los intereses de este Municipio y viene a dar solución a una cuestión que se encontraba pendiente a la fecha de su suscripción, cual es la transferencia proporcional de los fondos que recibe la Provincia por el acuerdo celebrado con el Gobierno de la Nación para dar solución al déficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIERESE la Municipalidad de la ciudad de Morteros al Convenio Nº 441 – Acta Acuerdo celebrado con fecha 20 de octubre de 2016 entre el Gobierno de la Provincia y las autoridades de las diversas extracciones políticas que componen la Mesa Provincia – Municipios, que consta de tres (3) fojas útiles y como Anexo forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º:- Notifíquese esta adhesión a los órganos públicos correspondientes.

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.